



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor Diputado

ORLY ROZO LOZANO.

Presidente

Honorable Asamblea Departamental.

San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS

Origen-Despacho Gobernador

Destino-H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Trámite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA

Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN

Radicado- 6503 - 08-06-2022

Folios- 1 - Anexos- Lo anunciado

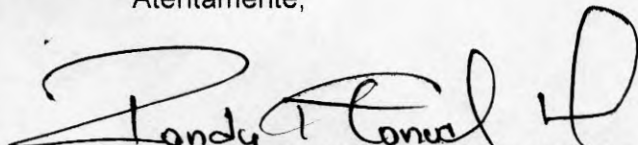
Asunto: Proyecto de Ordenanza.

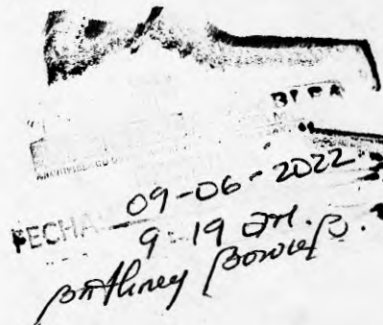
Cordial saludo,

Adjunto a la presente Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK."** para su estudio, y posterior aprobación, por parte de la Honorable Duma Departamental.

Agradecemos altamente su amable gestión,

Atentamente,


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Gobernador (E)


FECHA 09-06-2022
9-19 AM
Randy Rodolfo Manuel Henry

Anexo: 12 ejemplares del proyecto y su exposición de motivos y sondeo de mercado

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Ro



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA N° 022 DE 2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK."

EXPOSICION DE MOTIVOS

INTRODUCCION.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia 1991 establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que la Secretaría Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos recreativos y deportivos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que dentro de las funciones del Despacho de la Secretaría Departamental de Recreación y Deporte, le corresponde articular las acciones de la administración departamental en materia de su competencia y dirigir las intervenciones recreativas y deportivas integrales, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, así como para incorporar lo recreativo y deportivo en políticas y planes sectoriales, territoriales y poblacionales. Adicionalmente, también le asiste como competencia las demás que le atribuya la ley, los acuerdos, decretos y reglamentos distritales vigentes, de acuerdo con su naturaleza.

Que uno de los objetos de la Secretaría Departamental de Recreación y Deporte es el de formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Departamento Archipiélago, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud.

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago realiza sus actuaciones en beneficio de la comunidad, toda vez que el Sunrise Park fue creado con el propósito de brindarle un servicio al Departamento, en especial a la comunidad de niños, niñas y adolescentes tanto residentes y raizales como de los visitantes. Por ello se ha intentando de diversas formas mediante la intervención del gobierno recuperar el parque y poner el mismo en funcionamiento, lo cual hasta el momento no ha sido posible por diversas dificultades técnicas y operativas, y es por ello que a través de Ordenanza No. 013 del 19 de diciembre de 2019 esta Honorable Asamblea Departamental concedió la autorización para entregar en concesión el parque, para que a través de un tercero garantizar la prestación del servicio en optimas condiciones para la comunidad en general.

Por lo anterior nos dirigimos a ustedes, Honorables Diputados, después de describir el objeto trazado anteriormente y las normas que rigen la materia, para que conforme a sus

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

buenos oficios obren conforme a lo ya preestablecido para que el presente Proyecto se convierta nuevamente en una Ordenanza con el fin de dar el Gobierno Departamental en concesión el Sunrise Park, en tanto dicha autorización se encuentra vencida ya que no fue posible ejecutarla en el tiempo concedido me diante Ordenanza No. 013 de 19 de diciembre de 2019, debido a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia por causa del COVID-19.

ANTECEDENTES.

- A través de licitación publica el consorcio Parque de San Andres Isla fue seleccionado para que ejecutara el contrato de obra No. 942 de 2015 con el fin de llevar a cabo la reconstrucción y dotación del Sunrise Park.
- Dicho contrato fue desarrollado en su totalidad y liquidado mediante resolución No. 009090 del 30 de diciembre del 2019; teniendo como fecha de perfeccionamiento el día 9 de junio de 2015, de legalización 26 de junio del 2015 y de inicio el 6 de agosto de ese mismo año.
- El parque ha funcionado anteriormente de forma intermitente. Las pólizas que amparaban el contrato se encuentran hoy en día vencidas.
- Se realizaron fuertes inversiones desde el 2015 hasta el 2017 (\$5.238.668.198), por lo que no se justifica invertir más en el parque, por eso se considera pertinente que a través de un tercero se realice la explotación del parte por medio de la figura de la concesión (la cual pasaremos a exponer).
- A través de la ordenanza No. 013 del 19 de diciembre de 2019 esta Honorable Asamblea Departamental concedió la autorización para entregar en concesión el parque, para que a través de un tercero garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones para la comunidad en general (hoy en día se encuentra vencida).

SOLICITUD ACTUAL.

La administracion departamental ha intentado a través de la presentación de los Proyectos de Ordenanza No. 013, 021 de 2019, 008 y 041 de 2021 ante la Asamblea del Departamento Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le otorga el numeral 9 del artículo 300 y la Constitución Política de Colombia, numeral 2 del articulo 60 y los numerales 5 y 6 del artículo 62 del decreto Ley 1222 de 1986 y el literal c del artículo 13 de la Ley 47 de 1993 y demás normas concordantes, para que conceda la autorización al Gobierno Departamental para entregar en concesión el Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin que esto haya sido posible [exceptuando la autorización concedida mediante la Ordenanza No. 013 de 19 de 2019 la cual no fue posible ejecutarla en el tiempo concedido mediante la Ordenanza primigenia debido a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia por causa del COVID-19].

Por lo anterior, y en aras de lograr el cometido en la actualidad se radicó ante la Honorable Asamblea Departamental el 7 de marzo del año en curso el proyecto de ordenanza No.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

002 de 2022 "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK.", con el proposito que se convierta en una Ordenanza cuyo fin es entregar en concesión dicha infraestructura recreativa, para que en ella se hagan las correspondientes inversiones y poder lograr en el menor tiempo posible su adecuado funcionamiento ya que para el gobierno del "Nuevo Comienzo" lo más importante es que este escenario de recreación y esparcimiento sea recuperado de forma apropiada para el goce, aprovechamiento y disfrute de propios y visitantes pero en especial para los niños, niñas y adolescentes de nuestra Sociedad Insular. Cabe aclarar que este proyecto de ordenanza acata las modificaciones presentadas en la Comisión de Gobierno de la Asamblea Departamental el día 24 de diciembre de 2021, esto, con el fin de evitar retrocesos inesperados y sorpresivos ante ponencias negativas de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental.

Nuevamente presentamos ante la Honorable Asamblea Departamental un nuevo proyecto de ordenanza con el fin de reiterar la autorización concedida mediante Ordenanza 013 de 2019, para así en base a los principio de economía y celeridad que deben irradiar en todas las actuaciones administrativas, hagamos uso de los insumos ya estudiados y acordados anteriormente y podamos avanzar en este proyecto en pro del beneficio de la comunidad en general, cuyo propósito principal es mitigar todos los impactos negativos que se han tenido y evitar que el bien público se siga deteriorando por el paso del tiempo.

¿PORQUE MEDIANTE UNA CONCESION?

El contrato de concesión se encuentra definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 como *"Los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público; o la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público; así como también todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio; todo lo anterior por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden."*

Y sus características son las siguientes:

- Es un contrato administrativo propiamente dicho,
- Tiene por objeto la explotación de un servicio público, el funcionamiento de un servicio público,
- La explotación se realiza por cuenta y riesgo del concesionario, pero la prestación del servicio se efectuará bajo la vigilancia de la entidad estatal concedente,
- La remuneración del concesionario consiste en el derecho que le es conferido de percibir, en su provecho y de parte de los usuarios del servicio, una contraprestación que puede consistir en una tarifa,
- Se pacta por un largo periodo de tiempo,

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

- f. El concedente es la entidad estatal y el concesionario será el particular que asuma la prestación del servicio,
- g. No se requiere que dentro del proceso de selección del concesionario se exija el registro de proponentes, y el trámite aplicado en principio será el de licitación pública, salvo que por la cuantía no se requiera agotar este trámite,
- h. Contiene una cláusula típica de este tipo de contratos denominada cláusula de reversión, que consiste en que al finalizar el contrato, y sin que se efectué compensación alguna, los elementos y bienes afectados a la misma quedan en propiedad de la entidad estatal contratante.

**SONDEO DE MERCADO REALIZADO MEDIANTE ENCUESTA POR PARTE DE
POSIBLES INTERESADOS:**

Se ajunta en veintidos (22) folios el sondeo de mercado realizado por el Ente Territorial a petición de la DUMA Departamental en el mes de Septiembre de 2019, e cuál arrojó los siguientes resultados:

Interesado	Tiempo requerido para concesión	Justificación del tiempo	Inversión a realizar	Justificación de la inversión
Splash Eventos y Mercadeo	5 a 10 años	Es un tiempo prudencial para desarrollar programas recreativos, deportivos, social y turístico que beneficiaría a diferentes e importantes segmentos sociales de la isla. Además, según la inversión que se debe hacer para retorno y equilibrio del proyecto	De 0 a 300 millones	La inversión debe ser inteligente y escalada que cubra las reales necesidades sociales, turísticas y deportivas.
SAI ENTERTAINMENT SAS & GREAT PARKS	De 15 a 20 años	Por el monto que estamos proyectando invertir, necesitamos ese periodo de tiempo para recuperar la	Más de 1.500 millones	Porque se va a desarrollar, adecuar para convertir al Sunrise Park en un parque de última generación



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

		inversión y tener utilidades.		
MODULART SAS & INTERNATIONAL POOLS	Más de 20 años	Para recuperar la inversión inicial	De 901 a 1.500 millones	Recuperación de todas las piscinas, montaje de nuevas atracciones, recuperación y mantenimiento de toda la planta física del parque, capacitación de personal, dotación del parque

Como se puede apreciar en este sondeo de mercado, los posibles interesados requieren concesionar el Sunrise Park por un tiempo promedio de 17 años, tiempo que consideran prudencial para realizar las inversiones, recuperarlas y generar utilidades. Esta es la razón por la cual reiteramos la necesidad que se conceda nuevamente el término de 20 años.

De igual manera el concesionario deberá estimar las actividades complementarias que deba desarrollar para alcanzar el equilibrio económico y cumplir con la finalidad del parque.

INTERVENCION ACTUAL:

Durante el año 2020 se realizaron jornadas de limpieza y embellecimiento al Sunrise Park, con el apoyo de la Secretaria General, la Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Social; realizando observaciones para las mejoras y adecuaciones técnicas que se requieren para iniciar el apropiado funcionamiento del mismo; analizando los protocolos de bioseguridad que se deben tener en cuenta para su reapertura; de igual forma teniendo en cuenta la seguridad de los menores que desean frecuentar el parque, en cuanto a las estrategias de seguridad de las atracciones que allí se encuentran, también se consideró la posibilidad de trasladar la Secretaria de Deporte y Recreación al edificio que se encuentra ubicado dentro del parque en aras de realizar una mejor supervisión del mismo.

Durante la presente vigencia, la Secretaria de Deportes y Recreación cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo y ha realizado varias jornadas de limpieza y visitas técnicas en las cuales se pudo evidenciar [además] que en el predio del Sunrise Park se encuentran ubicadas varias embarcaciones marítimas sin que medie autorización alguna de parte del ente territorial para que reposen allí, situación que ha traído como consecuencia que los Vigilantes del parque sean permanentemente amenazados por los propietarios de dichas embarcaciones (lanchas) al solicitarles que se retiren del predio.

Por lo anteriormente descrito, la secretaria de Deportes y Recreación llevó a cabo las siguientes acciones:

- A través de Memorando Interno 2100-103 de fecha 09 de marzo se solicitó a la Secretaria General del Departamento el refuerzo del servicio de vigilancia del parque y se realice el cerramiento total del mismo (especialmente la zona suroeste).

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

De igual forma, a través de Memorando Interno 2100-129 de fecha 20 de enero de 2022, se realizó una solicitud a la Secretaría General del Departamento para que en marco de sus funciones se llevara a cabo una jornada extensiva de limpieza y fumigación del Sunrise Park.

- Mediante Oficio identificado con Rad. 1399 del 09 de marzo de 2021, se puso en conocimiento a la DIMAR de la situación aquí descrita y se solicita "...que en marco de las funciones y atribuciones de la DIMAR, se realicen todas las acciones a su cargo [que haya a lugar] y que adicionalmente se requiera a los propietarios de las embarcaciones para que de forma inmediata retiren las mismas del predio de propiedad de la Gobernación del Departamento." Al no obtener respuesta alguna de parte de dicha entidad, se envió una reiteración sobre el particular el día 22 de febrero del año en curso.
- Mediante Oficio identificado con Rad. 1397 del 09 de marzo de 2021 se interpuso denuncia para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORALINA en calidad de máxima autoridad ambiental en el área del Departamento Archipiélago imponga y ejecute las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley por la violación a las normas de protección ambiental a que haya a lugar ya que los propietarios de las lanchas dejan arbitrariamente residuos sólidos y líquidos en el predio al usar las instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de las naves y artefactos navales. Al no obtener respuesta alguna de esa entidad, se envió una reiteración sobre el particular el día 22 de febrero del año en curso.
- Mediante Oficio identificado con Rad. 1396 del 09 de marzo de 2021 se solicitó al DESAP que en marco de sus funciones y atribuciones se realicen todas las acciones a su cargo para que se brinde acompañamiento permanente o transitorio a los vigilantes del parque. Al persistir dicha situación, se hizo una reiteración sobre el particular el día 22 de febrero del año en curso.

ASPECTOS A INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO:

La administración departamental se compromete a incluir en los estudios previos y pliego de condiciones del proceso de selección a efectuar, todo el tema de responsabilidad social en beneficio del Departamento Archipiélago, para que el operador adjudicatario se comprometa entre otras cosas, a lo siguiente:

- ✓ Suministrar tiquetes de entrada gratis, a la gobernación departamental.
- ✓ En ciertos eventos la gobernación tendrá uso exclusivo de las instalaciones del parque.
- ✓ Deberá otorgar un mínimo de 150 entradas mensuales para la población menos favorecida.
- ✓ Autorizará periódicamente la entrada a las diferentes entidades educativas del Departamento.
- ✓ Tasa diferencial para la comunidad raizal y residente.

*Entre otros beneficios que sean acordados.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONCLUSIONES:

- ✓ Se debe concesionar el Sunrise Park para proporcionarle a la comunidad isleña y visitantes un sitio recreacional, deportivo y cultural que permita el desarrollo integral de los niños y adolescentes y de esta manera impactar en el futuro del Departamento Archipiélago.
- ✓ No se quiere inyectar más recursos.
- ✓ El proposito es que el Parque sea autosostenible en el tiempo.
- ✓ Tiempo de concesión: 20 años para que sea atractivo para los empresarios.
- ✓ El propósito principal es mitigar todos los impactos negativos que se han tenido y evitar que el bien público se siga deteriorando por el paso del tiempo.
- ✓ Se debiera hacer un estudio detallado del estado de los bienes inmuebles equipos entre otros de propiedad del departamento.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El tenor del numeral 9) del Artículo 300 de la Constitución Nacional Indica: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: 9) Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Asi mismo, el literal C) del Artículo 10 de la Ley 47 de 1993 señala: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Son funciones de la Asamblea Departamental, además de las establecidas por el artículo 300 de la Constitución Política y por las leyes generales para los departamentos, las siguientes: c) Expedir las disposiciones relacionadas con la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, de obras públicas y de adecuación de la infraestructura financiera del departamento.

Por otro lado, el numeral 2) del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 expresa: Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas: 2) Fijar a iniciativa del Gobernador, los planes y programas de desarrollo económico y social departamental, **así como los de las obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse**, con la determinación de los recursos e inversiones que autoricen para su ejecución, y de las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos; tales planes y programas se elaborarán bajo las normas que establezca la ley para que puedan ser coordinados con los planes y programas regionales y nacionales.

Y finalmente, los numerales 5to y 6to del Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986 establece: Son funciones de las Asambleas: 5) **Administrar los bienes del Departamento** y fiscalizar las rentas y gastos de los Distritos, de acuerdo con la Constitución y las leyes; 6) **El arreglo, fomento y administración de las obras y establecimientos públicos** que interesen al Departamento.

Honorables Diputados, despues de describir el objeto trazado anteriormente y las normas que rigen la materia, agradezco sus buenos oficios para que el presente Proyecto se convierta en una Ordenanza con el propósito de entregar en concesión dicha infraestructura recreativa, para que en ella se hagan las correspondientes inversiones con

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



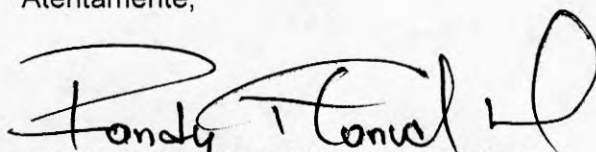
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

el fin de lograr en el menor tiempo posible su adecuado funcionamiento ya que para el gobierno del "Nuevo Comienzo" lo más importante es que este escenario de recreación y esparcimiento sea recuperado de forma apropiada para el goce, aprovechamiento y disfrute de propios y visitantes pero en especial para los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra Sociedad Insular.

Agradezco de antemano, todos sus buenos oficios durante el estudio del presente Proyecto para que la misma, se convierta en una Ordenanza Departamental que redunde en beneficio de todas las Comunidades Humanas de las Islas.

Atentamente,


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Gobernador (E)


09-06-2022
9:19 AM
Anthony Bonilla B.

R



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA N° 022 DE 2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA ENTREGAR EN CONCESION EL SUNRISE PARK."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9° del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 2do del Artículo 60 y los numerales 5° y 6° del Artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el literal c) del Artículo 13° de la Ley 47 de 1993 y demas normas concordantes,

ORDENA

Artículo 1º. Autorícese al Gobierno Departamental para celebrar contrato de concesion para la administracion, gestion, uso y funcionamiento del Sunrise Park de propiedad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo los bienes destinados al servicio publico, para su uso y goze hasta por un término de veinte (20) años, de acuerdo a su naturaleza.

Artículo 2º. Autorícese al Gobierno del Departamento Archipiélago para realizar las incorporaciones, traslados y, en general, todos los movimientos y operaciones presupuestales necesarios para la realización de un estudio de costos y beneficios, que sirvan de base para la elaboración del proceso de selección del contratista.

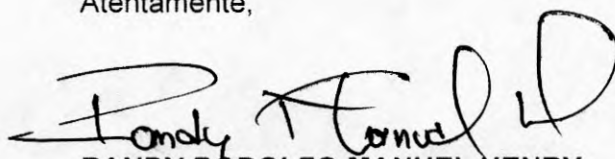
Artículo 3º. Facultese por un (1) año, **prorrogables**, al Gobierno Departamental, para dar en concesion al Sunrise Park, contados a partir de la culminación del estudio de viabilidad o de costos y beneficios autorizados en el artículo 2º de la presente ordenanza.

Artículo 4º. Crease una comisión accidental para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza; la cual, estará conformada por tres (3) Honorables Diputados designados por el presidente de la Honorable Corporación y tres (3) secretarios de Despacho designados por el Gobernador.

Parágrafo Primero. La Comisión Accidental que aquí se señala, ademas de las funciones conferidas por las diferentes normativas, recepcionará y estudiará previamente aquellos documentos, anexos y escritos que le sean remitidos por parte del Concesionario o del Gobierno Departamental en consideracion con los correspondientes estudios que la Administracion Departamental contrate, adquiera y desarrolle frente a la viabilidad del Sunrise Park de forma tal, que dichos cabildantes puedan elaborar a su vez, un amplio informe que posteriormente sea presentado ante los miembros de la Honorable Corporación y ante la comunidad insular en general.

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Gobernador (E)


09-06-2022
9:19 AM
Ant. Henry (B. 13)

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.088-2

1700

San Andrés, Islas.

HONORABLES DIPUTADOS:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Carrera 1 (Avenida Newball) #62
San Andrés

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN
Origen-Secretaría General
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - EN
Tipo Correspondencia-PROYECTO
Radicado- 7471 - 2019-10-07 10:47:00
Folios- 0 - Anexos- 0

Asunto: Proyecto de Ordenanza No. 021

Cordial saludo,

Honorables Diputados, la Secretaría General del Departamento viene prestándole a la Secretaría de Deportes y Recreación apoyo para realizar el proceso de concesión del Sunrise Park, el cual requiere la autorización de la Honorable Asamblea Departamental. Así las cosas, a través del presente documento solventaremos las dudas sobre las inversiones a realizar por los interesados y el tiempo de concesión, así como el sustento legal de la solicitud de concesión.

Sobre las Inversiones que realizarían los interesados o futuros concesionarios y el término de ejecución del futuro contrato de concesión del parque, adjunto el segundo sondeo de mercado realizado (Anexo 1), para así, aclarar las dudas de la Duma, presentadas en la sesión realizada el 6 de septiembre de 2019. La tabla 1 resume los resultados obtenidos por medio de encuesta.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Tel: 892.400.038-2

		inversión y tener utilidades.		
MODULART SAS & INTERNATIONAL POOLS	Más de 20 años	Para recuperar la inversión inicial	De 901 a 1.500 millones	Recuperación de todas las piscinas, montaje de nuevas atracciones, recuperación y mantenimiento de toda la planta física del parque, capacitación de personal, dotación del parque

Como se puede apreciar en la tabla 1, los interesados requieren concesionar el Sunrise Park por un tiempo promedio de 17 años, tiempo que consideran prudencial para realizar las inversiones, recuperarlas y generar utilidades. Esta es la razón por la cual, sugerimos se establezca en el proyecto de ordenanza concesionar el Sunrise Park, **por 10 años, prorrogables.**

Es preciso aclarar que la Administración se compromete a incluir en los estudios previos y pliego de condiciones todo el tema de responsabilidad social en beneficio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que los interesados se comprometan, por ejemplo, a entregar más de 150 tiquetes de entrada gratis mensuales, descuentos al Ente Territorial y se tenga presente visitas mensuales de colegios y la población vulnerable de las Islas, entre otros beneficios que sean acordados.

Cabe anotar que, actualmente el parque cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo (Anexo 2), encabezado por la Secretaría De Deportes y Recreación y sus áreas secas han sido prestadas y usadas por diferentes entidades (Anexo 3).



GOBERNACIÓN

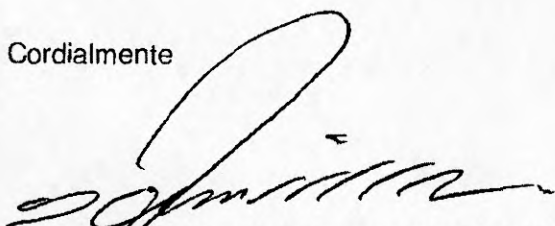
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Tel: 892.400.088.2

Por lo anterior, le solicitamos a la honorable Asamblea Departamental continuar con el trámite del proyecto de ordenanza No. 021 de 2019, autorizando al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizar la concesión del Sunrise Park y así, en aras de proporcionarle a la comunidad isleña un sitio recreacional, deportivo y cultural que permite el desarrollo integral de los niños y adolescentes y de esta, manera impactar el futuro del Departamento Archipiélago.

Cordialmente



ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ
Secretario General

Anexo: Sondeo de Mercado II y Fotografías.
Proyectó: Alberto Gutiérrez. Contratista.
Revisó: Erid Arroyo Newball. Secretario de Deportes y Recreación.
Aprobó: Javier Ferreira. Secretario General.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (B) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Tel: 892.400.088-2

ANEXO 3

Ilustración 1
Evidencia del uso de las zonas secas



Ilustración 2
Evidencia del uso de las zonas secas por el cuerpo de bomberos



Sondeo de Mercado

Usted esta recibiendo este sondeo de mercado ya que previamente manifestó su interés en proponer alguna opción de manejo del parque temático ubicado en la Isla de San Andrés. Con el fin de unificar la información de referencia para la Gobernación es importante que se realicen las siguientes preguntas.

NOTA: El siguiente sondeo o levantamiento de información no es vinculante, no es obligatorio responder y no representa ninguna obligación entre las partes.

1. Desde su experticia. Cuál es el tiempo promedio que requiere para poner en funcionamiento el Sunrise Park? *

- ☒ De 0 a 3 meses
- ☐ De 3 a 6 meses
- ☐ De 9 a 12 meses
- ☐ De 12 meses o más

2. De acuerdo a su experticia e interés, cuál es el período de tiempo que usted requiere o propone, para estar a cargo del Sunrise Park? *

- ☐ De 0 a 5 años
- ☒ De 5 a 10 años
- ☐ De 10 a 15 años
- ☐ De 15 a 20 años
- ☐ Más de 20 años

4.2. Cuántos elementos de valor agregado ofrece su portafolio ? *

EL DEPARTAMENTO entiende como valor agregado: tiquetes de entrada gratis, descuentos a la gobernación, uso exclusivo de las instalaciones para ciertos eventos, piscina exclusiva, entre otros

	0 a 50 para la población menos favorecida	50 a 100 para la población menos favorecida	100 a 150 para la población menos favorecida	Más de 150 para la población menos favorecida
Tiquetes de entrada gratis (dirigido a la población menos favorecida)	☐	☐	☐	☒

4.3. Tiene usted otra propuesta de valor agregado a considerar? *

EL DEPARTAMENTO entiende como valor agregado: tiquetes de entrada gratis, descuentos a la gobernación, uso exclusivo de las instalaciones para ciertos eventos, piscina exclusiva, entre otros

Soy licenciado en Educación Física. Especializado en admon deportiva y recreación. Este es un proyecto de una envergadura importante para San Andrés tanto en lo social como en lo turístico, deportivo y salud para sus habitantes. Tengo la experiencia pública y privada para hacer que este proyecto sea beneficioso para todas las partes y cubra todos los intereses sociales y privados. Adicional considero de mucha importancia y dada la envergadura del parque una participación directa y continua del sector privado que propenda finalmente en un bienestar social.

5. Considerando la situación actual del Sunrise Park, cuál sería la cantidad de atracciones con las que realizaría la apertura del parque? *

Teniendo en cuenta que el Sunrise Park tiene: Zona Húmeda (Piscina de adultos, Piscina de niños, Kamikaze y Hidroflush) Zona Seca (Tres parques infantiles y un kiosko) Zona Administrativa (Un edificio administrativo, Dos cuartos de máquinas, dos baños públicos, una ducha)

- ☐ 0
- ☐ 2
- ☐ 4
- ☒ 6
- ☐ 7

10. Tiene usted alguna observación que desee hacer? *

La concepcion de este parque en la isla es de un potencial indescriptible para desarrollar muchas actividades y programas de gran alcance desde lo social, deportivo, turístico hasta de salud. Tengo una basta experiencia en el manejo de proyectos recreo deportivos, culturales y de eventos. Consideró el parque y su ubicación privilegiada un diamante que se debe pulir de una manera transparente, de trabajo continuo y renovación permanente.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

2.1 Teniendo en cuenta su respuesta anterior, explíqueme por qué requiere estar a cargo del Sunrise Park, por ese tiempo? *

Para recuperar la inversión inicial, y para seguir promoviendo el turismo en la isla implementando nuevas atracciones a lo largo de los años. Además para darle continuidad al manejo del parque.

3. Cuál sería la inversión requerida por parte del DEPARTAMENTO para garantizar la operación del Sunrise Park? *

- ☐ 0 (cero) pesos
- ☒ 1 a 300 millones de pesos
- ☐ 301 a 600 millones de pesos
- ☐ Más de 600 millones de pesos

4. A cuántos millones de pesos equivale la inversión que le realizaría usted al Sunrise Park? *

- ☐ 0 (cero) millones
- ☐ 0 a 300 millones
- ☐ 301 a 900 millones
- ☒ 901 a 1500 millones
- ☐ Más de 1500 millones

5. Considerando la situación actual del Sunrise Park, cuál sería la cantidad de atracciones con las que realizaría la apertura del parque? *

Teniendo en cuenta que el Sunrise Park tiene: Zona Húmeda (Piscina de adultos, Piscina de niños, Kamikaze y Hidroflush) Zona Seca (Tres parques infantiles y un kiosko) Zona Administrativa (Un edificio administrativo, Dos cuartos de máquinas, dos baños públicos, una ducha)

- ☐ 0
- ☐ 2
- ☐ 4
- ☒ 6
- ☐ 7

6. Qué atracciones adicionales incluiría al Sunrise Park? *

- ☐ 0
- ☒ 1 a 2 atracciones más
- ☐ 2 a 4 atracciones más
- ☐ Más de 6 atracciones

7. Qué porcentaje de personal residente de la isla tendrá usted en la operación del Sunrise Park? *

- ☐ 90% residentes
- ☒ 80% residentes
- ☐ 70% residentes
- ☐ 60% residentes

Sondeo de Mercado

Usted esta recibiendo este sondeo de mercado ya que previamente manifestó su interés en proponer alguna opción de manejo del parque temático ubicado en la Isla de San Andrés. Con el fin de unificar la información de referencia para la Gobernación es importante que se realicen las siguientes preguntas.

NOTA: El siguiente sondeo o levantamiento de información no es vinculante, no es obligatorio responder y no representa ninguna obligación entre las partes.

1. Desde su experticia. Cuál es el tiempo promedio que requiere para poner en funcionamiento el Sunrise Park? *

- ☐ De 0 a 3 meses
- ☒ De 3 a 6 meses
- ☐ De 9 a 12 meses
- ☐ De 12 meses o más

2. De acuerdo a su experticia e interés, cuál es el período de tiempo que usted requiere o propone, para estar a cargo del Sunrise Park? *

- ☐ De 0 a 5 años
- ☐ De 5 a 10 años
- ☐ De 10 a 15 años
- ☒ De 15 a 20 años
- ☐ Más de 20 años

4/10/2019

Sondeo de Mercado

4.2. Cuántos elementos de valor agregado ofrece su portafolio ? *

EL DEPARTAMENTO entiende como valor agregado: tiquetes de entrada gratis, descuentos a la gobernación, uso exclusivo de las instalaciones para ciertos eventos, piscina exclusiva, entre otros

	0 a 50 para la población menos favorecida	50 a 100 para la población menos favorecida	100 a 150 para la población menos favorecida	Más de 150 para la población menos favorecida
Tiquetes de entrada gratuitos (dirigido a la población menos favorecida)	☐	☐	☐	☒

4.3. Tiene usted otra propuesta de valor agregado a considerar? *

EL DEPARTAMENTO entiende como valor agregado: tiquetes de entrada gratis, descuentos a la gobernación, uso exclusivo de las instalaciones para ciertos eventos, piscina exclusiva, entre otros

Se va a desarrollar un escenario para la actuación de artistas isleños semanalmente, (músicos, bailarines, actores, etc) también un área de patio de comidas, stand de ventas de merchandising de la isla, etc. Los días especiales de festejos para niños se dejara la entrada gratuita

5. Considerando la situación actual del Sunrise Park, cuál sería la cantidad de atracciones con las que realizaría la apertura del parque? *

Teniendo en cuenta que el Sunrise Park tiene: Zona Húmeda (Piscina de adultos, Piscina de niños, Kamikaze y Hidroflush) Zona Seca (Tres parques infantiles y un kiosko) Zona Administrativa (Un edificio administrativo, Dos cuartos de máquinas, dos baños públicos, una ducha)

- ☐ 0
- ☐ 2
- ☐ 4
- ☐ 6
- ☒ 7

4/10/2019

Sondeo de Mercado

10. Tiene usted alguna observación que desee hacer? *

Queremos ratificarles, nuestro interés formal y concreto por tomar posesión de dicho parque para transformarlo en una atracción de última generación, así como lo hicimos por primera vez con fecha 29 de noviembre del año 2017 mediante radicado entrante número 27946 con Referencia: Solicitud – Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada (APP).

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios